



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00316-01
Demandante: ALFREDO CARLOS MERLANO IRIARTE
Demandado: NACION – MIN EDUCACION – FOMAG

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar la providencia de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, en la cual se confirmó la decisión proferida por este Despacho de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente, previas anotaciones de rigor en los sistemas de información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 071, del 27 de octubre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6ead57ac213ee224c0c41c8287304299332afb9f340677086b88f333b4b50a**

Documento generado en 26/10/2021 11:09:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>